



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:22713/2009

CÓRDOBA, **21 NOV 2014**

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional solicita autorización para modificar la Cláusula Sexta del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Ing. BARTOLOMÉ FRANCISCO MARCILLA (DNI 10.544.769), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1265/14; atento que el acto se encuadra en la Ord. HCS N° 5/12; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 55313 y lo informado a fojas 181 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 .- Aprobar, a partir del 1° de octubre de 2014, la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) suscripto con el Ing. BARTOLOMÉ FRANCISCO MARCILLA (DNI 10.544.769), que fuera aprobado por Resolución Rectoral N° 1265/14, la cual corre agregada a fojas 182, la que en fotocopia forma parte integrante de la presente resolución, y autorizar al Sr. Secretario General a suscribirla en representación de esta Casa. La presente erogación será atendida con fondos asignados por la RHCS N° 807/2014.

ARTÍCULO 2 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2425



**Contrato de Locación de Servicios
(Profesional Independiente - Sin Relación de Empleo)
Cláusula Addenda**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Sr. Secretario General, Dr. Alberto E. León, según autorización y delegación surgida de la Resolución Rectoral N° 1270 de fecha 18 de julio de 2014, con domicilio en Haya de la Torre s/n 2° Piso, Pabellón Argentina de la Ciudad Universitaria, por una parte, en adelante "La Universidad" y el Ing. Bartolomé Marcilla D.N.I. N° 10.554.769, con domicilio en Córdoba; por la otra en adelante "El Profesional", se conviene en celebrar la siguiente cláusula addenda, al contrato aprobado por la Resolución Rectoral N° 1265/18-07-2014:

PRIMERA: las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, desde el 01 de octubre de 2014 al 31 de mayo de 2015, incrementando los honorarios profesionales en pesos catorce mil cuatrocientos (\$14.400,00), pagaderos en 8 cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos un mil ochocientos (\$1.800,00), partir del día 1 al 10 del mes siguiente y renuncia a reclamar honorarios por cualquier concepto vinculado a las tareas encomendadas, aún cuando las leyes arancelarias locales así lo autoricen. Por dichos honorarios deberá otorgar los recibos conforme las leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que las mismas requieran. Se establece además, que los honorarios pactados están sujetos a las previsiones de la Ley N° 25453, normas complementarias y reglamentarias.

Por demás, el contrato aprobado por Resolución Rectoral N° 1265/2014 se mantiene alterable y vigente.

En prueba de conformidad se firman tantos ejemplares como partes del presente, en la ciudad de Córdoba a los ___ días del mes de _____ de 2014.-